

Miriam G. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.F. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido en el Artículo V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio, de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la obra construida ubicada en la Parcela 03 del Macizo 11 de la Sección G de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a ocupar en forma parcial el Retiro Frontal en Planta Baja y Planta Alta, por una superficie total de 62,88 m2.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º quedara condicionado a:

- a) Que se mantenga libre de toda ocupación, una franja de terreno lindera al galpón, de 18,64 metros de ancho por 52,85 metros de largo, destinada a playa de maniobras;
- b) La prohibición de la subdivisión de la Parcela 03, del Macizo 11, de la Sección G de la ciudad de Ushuaia.

Estas restricciones deberán ser asentadas en los planos de obra y en la escritura traslativa de dominio.

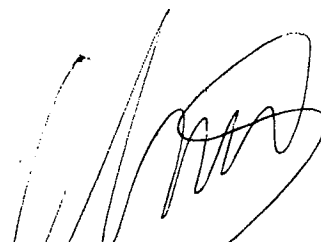
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3439

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26/11/2008.

Jam.

  
**MARIO H. GANCI**  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
**ADRIANA C. CHAPERON**  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**Héctor R. Rodríguez**  
AG Dir. Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante



COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Barina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. D.G. A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

11 DIC 2008

VISTO el expediente N° CD-8736-2008 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/11/2008, mediante la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el artículo V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio, de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra construida ubicada en la Parcela 03 del macizo 11 de la sección G de la ciudad de Ushuaia

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 970 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3439

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/11/2008, mediante la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el artículo V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio, de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra construida ubicada en la Parcela 03 del macizo 11 de la sección G de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1696 2008.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
Y GESTION URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia